



Mi, Mestre, Ayuntamiento:

Fran.º Galgo de Quintana: natural y vecino de esta villa, Voluntario Urbano. Con elmas respeto y veneracion diré: Que. abiendo tratado de buscar su Subsistencia por todos medios, tanto en este pueblo, como en los otros de sus contornadas, y aberle sido la suerte contraria, y encontrandome en lo mayor Indigenico, Por lo tanto.

A. V. S. Rendido mente suplico; tenga abien de Asociar le y admitirlo por turno de los Procuradores del Municipio, por encontrarse el Exponente apto para desempeñar dicho cargo, y por este medio poder alimentar a sus oraciones Familias; Viendome en la mayor Indigenico, nodudo ser oracionado del miu Piadoso y notorio Corazon de V. S. en el interin q. do rogando a Dios N. ro. Sor. Prospererabida de V. S. m. a. n. Y el 5.º de Mayo de 1835=

Fran.º Galgo y Quintana

Decreto: Habiendo dado cuenta a la prudente sancion a los S. S. q. componen este Ayuntamiento de 9. de Septiembre y a hallaban reunidos en la

